



Barranquilla,

18 ABR. 2017

GA

3-001449

Señor(a)

LUIS GÓMEZ SALAZAR

Representante Legal ROTARY DRILLING TOOLS COLOMBIA Avenida San Blas 11 Sur-340.. Zona Industrial La Bonga Malambo - Atlántico.

Ref: Auto No. 0000394

Le solicitamos se ésta Corporación ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada ley.

Atentamente,

JULIETTE SLEMAN CHAMS ASESORA DE DIRECCIÓN (C)

Proyectó M.A. Contratista Revisó: Ing. Liliana Zanata

Revisó: Ing, Liliana Zapata Garrido. Subdirectora Gestión Ambiental.

Calle 66 No. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonoma.gov.com
www.crautonoma.gov.co







17/04/17

REPUBLICA DE COLOMBIA CORPORAÇIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00003 94 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA ROTARY DRILLING TOOLS COLOMBIA CON NIT. 900.295.171-1"

La Suscrita Asesora de Dirección (C), de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, C.R.A, con base en lo señalado en el Acuerdo Nº 0006 del 19 de abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades constitucionales y legales conferidas por la Resolución Nº00270 de 2016, aclarada por la Resolución N°287 de 2016, expedida por esta Entidad, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, mediante Resolución N°000972 del 21 de Diciembre de 2012, otorgó una concesión de aguas subterráneas proveniente de un pozo profundo a favor de la empresa GREAT WHITE TUBULAR COLOMBIA, identificada con Nit N°900.295.171, por un término de 05 años y condicionada al cumplimiento de ciertas obligaciones ambientales

Que posteriormente esta entidad ambiental a través de Resolución N°000436 del 23 de Julio de 2014, acepto el cambio de razón social de la empresa GREAT WHITE TUBULAR COLOMBIA, identificada con Nit N°900.295.171, a favor de la empresa ROTARY DRILLING TOOLS COLOMBIA con Nit N°900.295.171-1.

Que el Mencionado Acto Administrativo fue notificado al señor Luis Gómez, identificado con Cédula de Ciudadanía N°80.417.403, el día 20 de Agosto de 2014.

Que mediante Auto N°000975 del 21 de Octubre de 2016, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, efectuó unos requerimientos a la empresa ROTARY DRILLING TOOLS COLOMBIA con Nit N°900.295.171-1, entre los que se encuentran:

- Garantizar la correcta disposición y almacenamiento temporal de los residuos peligrosos (RESPEL) generados, evitando a toda costa el derrame de sustancias contaminantes como los aceites usados y el ACPM al suelo.
- Enviar los certificados de disposición final de los residuos sólidos y residuos peligrosos (RESPEL) expedidos por las empresas encargadas de la recolección de los mismos. Dichos certificados deben ser entregados semestralmente a la Corporación.
- Presentar la licencia o permiso ambiental de la empresa TRANSPORTAMOS S.A.E.S.P., para realizar la recolección, tratamiento y/o disposición final de los residuos o desechos peligrosos.
- Adecuar la zona de almacenamiento de residuos peligrosos, teniendo en cuenta que este espacio debe estar señalizado, el piso y paredes deben ser de material impermeable y contar con un dique o muro de contención de derrames.
- Actualizar la información del Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, de conformidad con el Articulo 5 de la Resolución No. 1362 del 2 de Agosto de 2007.
- Presentar semestralmente los certificados de recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos con el registro de la cantidad generada.
- Tramitar de forma inmediata el permiso de vertimientos líquidos de acuerdo al Artículo 2.2.3.3.5.1 del Decreto 1076 de 26 de Mayo de 2015.
- Adecuar la zona de almacenamiento de ACPM teniendo en cuenta que este espacio deber estar señalizado y con dique o muro de contención de derrames.

fortest

AUTO No. 0000394 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA ROTARY DRILLING TOOLS COLOMBIA CON NIT. 900.295.171-1"

 Solicitar la inscripción en el inventario de PCB de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 de la Resolución 222 de 2011.

Que ante la imposibilidad de notificar personalmente el Acto Administrativo anteriormente indicado, esta Autoridad Ambiental procedió a efectuar la notificación mediante Aviso N°00594 del 28 de Noviembre de 2016.

Que en cumplimiento de las obligaciones consignadas mediante Resolución N°000972 del 21 de Diciembre de 2012, la señora Karen Arcila González en calidad de coordinador de base de la empresa ROTARY DRILLING TOOLS COLOMBIA con Nit N°900.295.171-1, presentó mediante Radicado N°0000424 del 18 de Enero de 2017, el Informe de Resultados y el Análisis de muestras ambientales con anexos de planillas en campo, así como el control de captación de aguas correspondiente al segundo semestre del año 2016.

Que en aras de evaluar la información presentada por la empresa, así como verificar el estado actual de la misma, funcionarios adscritos a la Subdirección de Gestión Ambiental, efectuaron visita de inspección técnica en inmediaciones de la empresa en comento, de la cual se derivó Concepto Técnico N°000140 del 17 de Febrero de 2017, en el cual se consignan los siguientes aspectos de interés:

"18. ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

La empresa ROTARY DRILLING TOOLS COLOMBIA se encuentra realizando plenamente sus actividades de reparación, inspección, mantenimiento, manufactura, ventas y distribución de tubulares para la industria petrolera.

19. EVALUACION DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

Mediante radicado No. 424 de 18 de Enero de 2017 la empresa ROTARY DRILLING TOOLS COLOMBIA envió los resultados del estudio de caracterización del agua captada del pozo profundo realizado los días 19 y 20 de Septiembre de 2016 y los registros del agua captada correspondiente al segundo semestre del año 2016.

ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DEL AGUA CAPTADA DEL POZO PROFUNDO.

La empresa ROTARY DRILLING TOOLS COLOMBIA contrato al LABORATORIO MICROBIOLÓGICO ORTIZ MARTÍNEZ (LABORMAR) S.A.S., para la realización de los estudios de caracterización físicas, químicas y microbiológicos a las muestras de agua subterránea (pozo profundo). Se tomaron muestras simples durante los días 19 y 20 de Septiembre de 2016.

Los parámetros fisicoquímicos realizados a las muestras se encuentran acreditados por el LABORATORIO MICROBIOLÓGICO ORTIZ MARTÍNEZ S.A.S., bajo la Resolución 2707 de 14 de Diciembre de 2015 del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia (IDEAM) bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/EC 17025 "Requisitos generales de competencia de Laboratorio de Ensayo y Calibración", según la metodología establecida en el Standard Methods for Examination of Water and Wastewatwer 22 ND Edition 2012.



AUTO No. 00000394 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA ROTARY DRILLING TOOLS COLOMBIA CON NIT. 900.295.171-1"

Parámetros analizados.

PARÁMETRO	PROCEDIMIENTO TÉCNICO DE ANÁLISIS	UNIDADES	MÉTODO DE ANÁLISIS	LDM	LCM	INCERTIDUMBRE DEL MÉTODO
рН	PTA-FQ 007	U de pH	S.M 4500 H B	0,01	0,01	+/-0,01
Temperatura	PTA-FQ 067	*c	S.M 2550 B	0,1	0,1	+/-0,58
Caudal	Inherente al muestreo	L/s	Volumétrico	N.A	N.A	N.A
DBO ₅	PTA-FQ 002	mg 0;/L +	S.M 5210 B	2,9	3,24	+/-2,35
DQO	PTA-FQ 001	mg O2/L	S.M 5220 D	25,72	25,72	+/- 5,0
Sólidas Suspendidas Tatales	PTA-FQ 004	mg/L	S.M 2540 D	1,6	4,5	+/- 1,4
Dureza Total	PTA -FQ 008	mg/L	S.M 2340 C	2,1	3,1	+/- 0.0084
Alcalinidad	PTA -FQ 014	mg/L	S.M 2320 8	5,1	7,7	+/-0,0040
Coliformes fecales	MIC-235 — Sustrato enzimático definido	NMP/100ml	SM 9223 B	N.A	N.A	N.A
Coliformes totales	MIC-235 — Sustrato enzimático definido	NMP/100ml	SM 9223 B	N.A	N.A	N.A

N.A: No aplica, ND: No determinado, LDM: Límite Detección Método, LCM: Límite cuantificación Método

Resultados de campo y laboratorio, Pozo profundo.

RESULTADOS DE CAMPO POZO PROFUNDO

	the contract of the contract o		
FECH	A DE RECOLECCIÓN	2016-09-19	2016-09-20
HORA	RIO DE RECOLECCIÓN	9:00	9:00
cc	DIGO MUESTRA	297516	297590
MEDICIONES CAMPO	EN UNIDAD	ES RESU	LTADOS
pH			
Alícuota 1	U de p	H 6,46	6,48
	Minimo	6	5,46
	Maximo	6	5,48
TEMPERATURA	300 500		
Alícuota 1	*c	29,7	25.0
	Maximo	3	30,4
CAUDAL			
Alícuota 1	L/s	1,423	1.069
	Promedio	1,	,246

Japale

AUTO No. 00000394

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA ROTARY DRILLING TOOLS COLOMBIA CON NIT. 900.295.171-1"

RESULTADOS DE LABORATORIO

× .	PO	ZO PROFUNDO	0	
FECHA DE RECOLEC	CIÓN	2016-09-19	2016-09-20	
HORARIO DE RECOLI	ección	9:00	9:00	
CÓDIGO MUEST	RA	297516	297590	PROMEDIO EN CONCENTRACIÓN
PARÁMETROS DE LABORATORIO	UNIDADES	RESUL	TADOS	
DBOS (Demanda Bioquímica de Oxígeno)	mg O₂ /L	3,7	4,0	3,9
DQO (Demanda Química de Oxígeno)	mg O ₂ /L	No Detectable	No Detectable	No Detectable
Sólidos Suspendidos Totales (SST)	mg/L	No Detectable	No Detectable	No Detectable
Alcalinidad	mg/L	74,41	151,62	113,02
Dureza Total	mg/L	338,31	326,10	332,21
Coliformes Totales	NMP/100mL	341	146	244
Coliformes Fecales	NMP/100mL	< 10	< 10	< 10

Comparación de los resultados con la norma de referencia.

PARÁMETROS ANÁLIZADOS EN CAMPO

FECHA DE RECOLE	cción :	SEPTIEMBRI	E DE 2016		FERENCIA DECRE ARTICULO 38	CUMPLIMIENTO
PUNTO DE MUES	TREO	POZO PRO	FUNDO			Andrew Service and the second state of
рН		6,46 -	6,48	5,0 -	9,0 U de pH	CUMPLE
		R	ESULTADOS E	DE LABORATORIO		
			POZO P	ROFUNDO		
FECHA DE REC	OLECCIÓN	2016-09-	2016-09-	**************************************	COMPARACIÓN	
HORARIO DE RE	COLECCIÓN	9:00	9:00	PROMEDIO EN	CON EL	A CONSIST AND A CONTRACT OF THE SECOND SECON
CÓDIGO M	UESTRA	297516	297590	CONCENTRACIÓN	DECRETO 1594/84 ART.	CUMPLIMIENTO
PARÁMETROS DE	UNIDADES	RESULT	TADOS		38	
LABORATORIO	-					
DBOS (Demanda Bioquímica de Oxígeno)	mg O ₂ /L	3,7	4,0	3,9	N.E	N.A
DQO						
(Demanda Química de Oxígeno)	mg O ₂ /L	No Detectable	No Detectable	No Detectable	N.E	N.A
	-			8 E 10 E -		
Sólidos Suspendidos Totales (SST)	mg/L	No Detectable	No Detectable	No Detectable	N.E	N.A
Alcalinidad	mg/L	74,41	151,62	113,02	N.E	N.A
Dureza Total	mg/L	338,31	326,10	332,21	N.E	N.A
Coliformes Totales	NMP/100mL	341	146	244	20000	CUMPLE
Coliformes Fecales	NMP/100mL	< 10	< 10	< 10	2000	CUMPLE

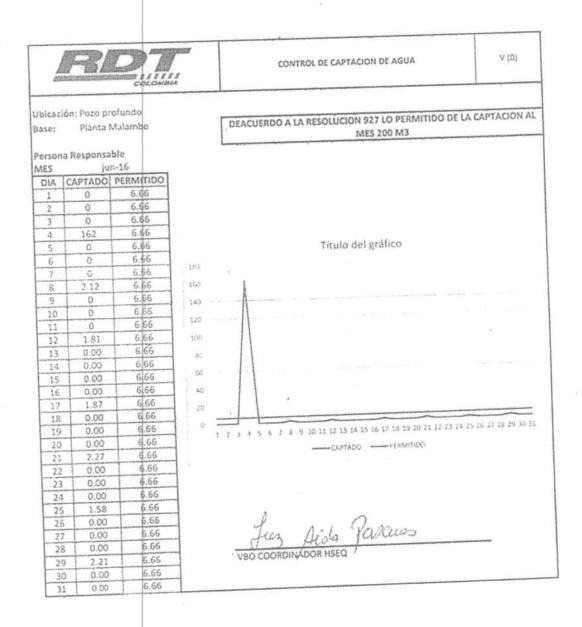
AUTO No. 00000394 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA ROTARY DRILLING TOOLS COLOMBIA CON NIT. 900.295.171-1"

Análisis de resultados.

Consideración de la C.R.A.: De acuerdo a los resultados obtenidos en el informe de caracterización, se puede indicar que la muestra de agua analizada cumple con los criterios de calidad establecidos por el Decreto 1594 de 1984 actualmente incluido en el Artículo 2.2.3.3.9.3 del Decreto 1076 de 2015.

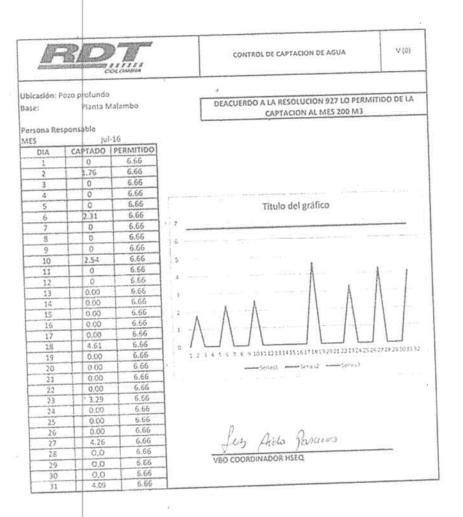
REGISTROS DEL AGUA CAPTADA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2016.





AUTO No. 00000394 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA ROTARY DRILLING TOOLS COLOMBIA CON NIT. 900.295.171-1"

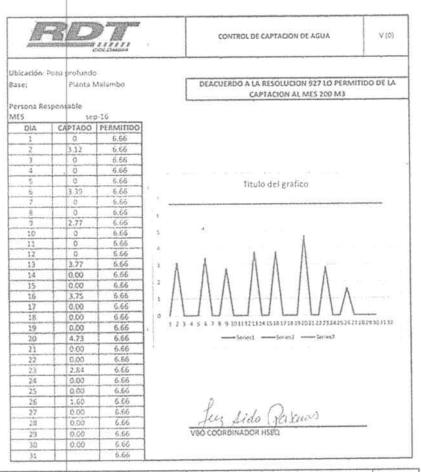


2000	3/0	STATE OF THE PARTY	CONTROL DE CAPTACION DE AGUA V (0)
Ubleación:	Pota profundo	r:	
Base:	50	Aslambo	DEACUERDO A LA RESOLUCION 927 LO PERMITIDO DE LA
EP-SP-EL			CAPTACION AL MES 200 M3
Persona Re	anneable		
MES	The second second	-16	
DIA		PERMITIDO	
1	0	6.66	
2	0,0	6.66	
3	0.0	6.66	
4	0.0	6.66	
5	0.0	6.66	Titulo del gráfico
6	4.26	6.66	ritulo del granco
7	1 0	6.66	
8	1.26	6.66	
9	0.0	6.66	
10	1.02	6.66	
11	0	6.66	
12	3.03	6.66	1 1
13	0.00	6.66	Λ Λ ι
14	0.00	6.66	// A // A
15	0.00	6.66	11 11 11 11 11 11
16	4.26	6.66	-\
17	0.00	6.66	11/4/11/11/11/11/11/11/11/11/11/11/11/11
18	0.00	6.66	
19	0.00	6.66	1 2 1 4 5 6 7 8 9 191111131816171617161970232123242526272829337132
20	3.44	6.66	
21	0.00	6.66	- terest
22	0.00	6.66	AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE
23	1.92	6.66	
24	0.00	6,66	
25	2.05	6.66	
2.6	0.00	6.66	1
27	0.00	6,66	Juz Diola Paraus
28	1.86	6.66	- Cl - 3 - L
29	0.00	6.66	V80 COORDINADOR HSEQ
30	0.00	6.66	
31	0.98	6.66	

Japat

AUTO No. 00000394 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA ROTARY DRILLING TOOLS COLOMBIA CON NIT. 900.295.171-1"



	3/0	OLOMBIA OLOMBIA	CONTROL DE CAPTACION DE AGUA	V (0)
hizaeina	Pozo profundo			
214:		Malambo	DEACUERDO A LA RESOLUCION 927 LO PERMI	TIDO DE LA
400	Service	in array	CAPTACION AL MES 200 M3	
arrena Sa	sponsable			
AES .		-16		
DIA		PERMITIOO		
1	0	6.66	4	
2	0	6.66		
3	0	6.66		
4	3.18	5.66	the second secon	
5	10	6.66	Titulo del gráfico	
6	1 0	6.66	titulo dei Regirch	
7	3.85	6.56		
8	0	6.66		
9	1 0	6.66		
10	6.07	6,66		
11	1 0	6.66	A I	
12	0	6.65		
13	0.00	6.66	. 1 1	
14	0.00	6.65	A // //	
15	0.00	6.66	// // // A A	A
16	4.59	6.66	$A \cap A \cap A$	/\
17	0	6.66		/ \
18	0.00	6.66		11
19	0.00	6.66	1 2 3 4 5 6 7 8 5 (01) 12 11 14 15 16 17 18 19 20 21 22 21 24 27	2062/970/01/62
20	0.00	6.66		
21	2.11	6.66	Servet Servet? Servet!	
22	0.00	6.66		
23	0.00	6.66		
24	0.00	5.65		
25	2.23	6.66		
26	0.00	6.66	1	
27	0.00	6.66	down to Day	
28	0.00	6.66	Juz hido Parmas	-
29	0.00	6.66	VBO COORDINADOR HSEQ	
30	2.23	6,66		
31	0.00	6.66		

Supat

AUTO No. 00000394 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA ROTARY DRILLING TOOLS COLOMBIA CON NIT. 900.295.171-1"

ersona Respon IES	Planta h	V-16 PERMITIDO 6.66 6.66 6.66 6.66 6.66 6.66 6.66	DEACUERDO A LA RESOLUCION 927 LO PERMITIDO DE L CAPTACION AL MES 200 M3
ase: ersona Respon MES DIA G 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22	Planta h nable no APTADO 0 0 4.41 0 0 3.76	v-16 PERMITIDO 6.65 6.66 6.66 6.66 6.66 6.66 6.66 7	CAPTACION AL MES 200 M3
ersona Respon AES DIA G 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 71 22	APTADO 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	V-16 PERMITIDO 6.66 6.66 6.66 6.66 6.66 6.66 6.66 7	CAPTACION AL MES 200 M3
DIA G 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22	0 0 0 4,41 0 0 3.76	PERMITIDO 6.66 6.66 6.66 6.66 6.66 6.66 6.66	
AES DIA C 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22	0 0 0 4,41 0 0 3.76	PERMITIDO 6.66 6.66 6.66 6.66 6.66 6.66 6.66	Título del gráfico
DIA G 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22	0 0 0 0 4.41 0 0 0 3.76	PERMITIDO 6.66 6.66 6.66 6.66 6.66 6.66 6.66	Título del gráfico
1 2 3 4 5 6 6 7 7 8 8 9 100 111 112 113 114 115 116 117 118 119 20 20 211 222	0 0 0 4,41 0 0 0 3.76	6,66 6,66 6,65 6,65 6,66 6,66 6,66	Título del gráfico
2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22	0 4.41 0 0 0 3.76	6.66 6.66 6.66 6.66 6.66	Título del gráfico
3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22	4.41 0 0 0 3.76	6.66 6.66 6.66	Título del gráfico
5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22	0 0 0 3.76	6.66 6.66 7	Título del gráfico
6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 71 22	0 0 3.76	6.66 6.66	Título del gráfico
7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 71 22	3.76	6.66	(ATTENTION CONSIST
8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 22	3.76	0.00	
9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22		0.00	
10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22	Δ.	0.00	
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 20 21 22	1 4	6.66	A
12 13 14 15 16 17 18 19 20 21	0	6.66	
13 14 15 16 17 18 19 20 21	4.07	5.65	1 1
14 15 16 17 18 19 20 21 22	0	6.65	
15 16 17 18 19 20 21 22	2.02	6.65	
16 17 18 19 20 21 22	0.00	6.66	1) 1/ 1/ 1/ 1/ // ~
17 18 19 20 21 22	0.00	6.66	
18 19 20 21 22	6.14	6.66	
19 20 21 22	1.32	6.66	
20 21 22	0.00	6.66	
21 22	3.36	6.66	1 2 3 4 5 6 7 8 9 1011 12 13 14 15 16 17 14 19 20 21 27 27 24 25 26 27 28 29 30 71
22	0.00	6.66	- Serest - Serest Serest
CONTRACT SPECIAL PROPERTY.	2.69	6.66	
23	1.23	6.66	
	1.08	6.66	
24	2.01	6.86	
25	1.85	6.66	
26	1.54	6.66	1 0
27	1.62	5.66	Jus sido Parcus
28	2.24	6.66	VBQ COORDINADOR HSEQ
29		6.66	ARR COGNITION USEC
30	1.96	6.66	

F	RD		CONTROL DE CAPTACION DE AGUA V(0)
Ubicación: I Base:	Poto profundo Planta N	Aafambo	DEACUERDO A LA RESOLUCION 927 LO PERMITIDO DE LA CAPTACION AL MES 200 M3
Persona Re	sponsable		
MES	dit	-16	
DIA	CAPTADO	PERMITIDO	
1	4.03	6.66	
2	3.26	6,66	
3	6.41	6.66	
4	4.76	6.66	
5	0	6,66	Titulo del gráfico
6	6.28	6.66	
7	2.43	6.66	
8	3.21	6.66	A 4 A
9	2.96	6.66	// // //
10	6,62	6.66	11 11 11
11	5.54	6.66	1 1 11 1 1
17	2.97	6,66	
13	2.77	6.66	IIIN L CAA.
14	0.00	6.66	11 / 1 / / / / /
15	0.00	6.65	
16	2.94	6.66	
17	0.00	6.66	V 111 11 11
18	0.00	6.66	
19	0.00	6.66	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10111233344551617181920212232242535277829901182
20	3.37	6.66	SenentSenenttertain)
21	0.00	6.66	
22	0.00	6,66	
23	0.00	6.66	
24	3.85	6.66	
25	0.00	6.66	
2.5	0.00	5.66	A
27	0.00	6.66	fun fido Parcuso
28	2.77	6.66	
29	0.00	6.66	VBG COORDINADOR HSEQ
30	0.00	6.66	
31	0.00	6.66	

Separt

AUTO No. 0000394 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA ROTARY DRILLING TOOLS COLOMBIA CON NIT. 900.295.171-1"

Consideración de la C.R.A.: De acuerdo a los registros del agua captada, los cuales corresponden al segundo semestre del año 2016, se puede establecer que la empresa se encuentra dando cumplimiento al caudal concesionado en el permiso de concesión de aguas subterránea otorgado por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, C.R.A., mediante Resolución No. 000972 del 21 de Diciembre de 2012.

20. CUMPLIMIENTO:

ACTO ADMINISTRATIV O	OBLIGACIÓN		JIMIENT O	OBSERVACIONES
-		Si	No	
Resolución No. 000972 del 21 de Diciembre de 2012.	Deberá presentar anualmente a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico — CRA, la caracterización del agua captada del pozo profundo, en donde se evalúen los siguientes parámetros: Caudal, pH, Temperatura, Color, Turbiedad, Oxígeno Disuelto, Solidos Disueltos, Solidos Suspendidos totales, Nitritos, Nitratos, Cloruros, Conductividad, DBO5, DQO, Grasas y/o Aceites, alcalinidad, dureza, Coliformes fecales y totales. Los análisis deben ser realizados por un laboratorio acreditado ante el IDEAM, para ellos deben tomarse muestras simples, durante tres (3) días consecutivos. Deben informar a la Corporación con 15 días de anterioridad la fecha y hora de realización de los muestreos para que un funcionario avale la realización de estos.			Mediante radicado No. 424 de 18 de Enero de 2017 la empresa presenta esta información con respecto al año 2016.



AUTO No. 00000394 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA ROTARY DRILLING TOOLS COLOMBIA CON NIT. 900.295.171-1"

Instalar un equipo de medición de caudal en la fuente de captación y llevar registro del agua captada diaria y mensualmente, el cual deberá presentarse semestralmente a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico — C.R.A.	x	Mediante radicado No. 424 de 18 de Enero de 2017 la empresa presenta esta información con respecto al segundo semestre del año 2016.
 No captar mayor caudal del concesionado ni dar uso diferente a este recurso, sin la aprobación previa por parte de la autoridad ambiental. 	х	Si di Si

ACTO ADMINISTRATIV O	OBLIGACIÓN		LIMIENT O	OBSERVACIONES
0	1	Si	No	
Auto No. 1807 de 30 de Diciembre de 2015.	Deberá presentar anualmente a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico — CRA, la caracterización del agua captada del pozo profundo, en donde se evalúen los siguientes parámetros: Caudal, pH, Temperatura, Solidos Suspendidos totales, DBO5, DQO, alcalinidad, dureza, Coliformes fecales y totales. Los análisis deben ser realizados por un laboratorio acreditado ante el IDEAM, para ellos deben tomarse muestras simples, durante dos (2) días consecutivos. Deben informar a la Corporación con 15 días de anterioridad la fecha y hora de realización de los muestreos para que un funcionario avale la realización de estos. Instalar un equipo de medición de caudal en la fuente de captación y llevar registro del agua captada diaria y	X		Mediante radicado No. 42 de 18 de Enero de 2017 empresa presenta es información con respecto año 2016.

Jonal 1

AUTO No. 0000394 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA ROTARY DRILLING TOOLS COLOMBIA CON NIT. 900.295.171-1"

de. sei	nsualmente, el cual berá presentarse mestralmente a la rporación Autónoma gional del Atlántico –	

21. OBSERVACIONES DE CAMPO:

El día 20 de Septiembre de 2016 se realizó visita técnica de seguimiento ambiental a la empresa ROTARY DRILLING TOOLS COLOMBIA observándose lo siguiente:

En el momento de la visita se pudo observar que el LABORATORIO MICROBIOLÓGICO ORTIZ MARTÍNEZ (LABORMAR) S.A.S., se encontraba realizando la toma de muestra del agua del pozo profundo y haciendo la medición de los parámetros in situ (pH, Temperatura y Caudal).

El pozo profundo con el que cuenta la empresa dentro de sus instalaciones se localiza en las siguientes coordenadas latitud: 10° 50' 18.90" N longitud 74° 47' 22.40 W, con un caudal de captación de 3 L/seg con una frecuencia de 50 minutos/día, durante 22 días/mes, por 12 meses/año para un volumen de 9 m³/día, 2000 m³/ mes, 2400 m³/ año.

El agua del pozo profundo se capta empleando una bomba eléctrica sumergible tipo lapicero con potencia de 3 HP y se almacena en tres tanques elevados con capacidades de 2000 litros, de donde se conduce por gravedad a las distintas zonas de consumo

Actualmente el agua captada del pozo profundo es utilizada en la empresa para abastecer al sistema sanitario, para el riego de zonas verdes y para uso doméstico. En el momento de la visita se verificó que el pozo cuenta con un medidor de caudal y que se llevan los registros del agua captada diariamente,

De las actividades realizadas en la empresa se generan residuos peligrosos tales como: viruta de acero, aceites usados, estopas contaminadas, lámparas fluorescentes y recipientes vacíos con pintura. La empresa TRANSPORTAMOS S.A.E.S.P es la encargada de la recolección y disposición final de estos residuos; en la visita se evidenció la última certificación de disposición final presentada por parte de este gestor.

La empresa cuenta con una zona para el almacenamiento temporal de sus residuos peligrosos; sin embargo esta no cuenta con algunas recomendaciones establecidas en la normatividad ambiental para este tipo de espacios.

En la empresa se generan aguas residuales domésticas, productos de los baños que se encuentra en sus instalaciones; estas aguas son descargadas a una poza séptica.

En el momento de la visita se observó que la empresa cuenta con una planta eléctrica que posee un transformador eléctrico y utiliza ACPM como combustible; el cual es comprado cuando se necesita. Por otra parte, también se pudo observar un tablero de condensadores eléctricos marca SIEMENS. La empresa ya solicitó la inscripción del transformador y los condensadores eléctricos, y se encuentra en espera de la activación del usuario por parte de la Corporación.

CONSIDERACIONES TÉCNICO-JURÍDICAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÂNTICO.

De la información consagrada en el Concepto Técnico N°000140 del 17 de febrero de 2017, es posible concluir que la empresa ROTARY DRILLING TOOLS COLOMBIA cumplió con la caracterización del agua captada del pozo profundo y con la entrega de los registros del agua



AUTO No. 00000394 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA ROTARY DRILLING TOOLS COLOMBIA CON NIT. 900.295.171-1"

captada exigidos en la Resolución No. 000972 del 21 de Diciembre de 2012, para el período segundo semestre de 2016.

Adicionalmente, y posterior a la evaluación de los resultados obtenidos en el informe de caracterización, se puede indicar que la muestra de agua analizada cumple con los criterios de calidad establecidos en el Artículo 2.2.3.3.9.3 del Decreto 1076 de 2015.

Por otro lado, fue posible corroborar que de acuerdo a los registros del agua captada, los cuales corresponden al segundo semestre del año 2016, la empresa se encuentra dando cumplimiento al caudal concesionado en el permiso de concesión de aguas subterránea otorgado por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, C.R.A., mediante Resolución No. 000972 del 21 de Diciembre de 2012.

Finalmente, es necesario precisar que la empresa ROTARY DRILLING TOOLS COLOMBIA, no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A., mediante Auto No. 00000975 de 21 de Octubre de 2016, notificado por aviso No. 594 de 28 de Noviembre de 2016, razón por la cual resulta necesario efectuar unos requerimientos a la empresa en mención, de acuerdo con la normatividad que a continuación se relaciona.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8, 63,79 y 80 hacen referencia a la obligación del Estado de proteger las riquezas naturales de la Nación, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer sanciones legales y exigir la reparación de daños causados del derecho de toda la población de gozar de un ambiente sano, de proteger la diversidad e integridad del ambiente, relacionado con el carácter de inalienable, imprescriptible e inembargables que se le da a los bienes de uso público.

Que el Articulo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el numeral 9 del Art. 31 de la Ley 99 de 1993 prevé como función de las Corporaciones Autónomas Regionales: "Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente."

Que el medio ambiente es un derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1993 señala en el inciso tercero "las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares..."

Que el Decreto 2811 de 1974, en su Artículo 8, considera como factores que deterioran el medio ambiente: "La contaminación del aire, de las aguas, del suelo y de los demás recursos naturales renovables"

Que el artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015, establece las Obligaciones del Generador. De conformidad con lo establecido en la ley, en el marco de la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos, el generador debe:

"a) Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera;



AUTO No. 00000394 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA ROTARY DRILLING TOOLS COLOMBIA CON NIT. 900.295.171-1"

- b) Elaborar un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere tendiente a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos. En este plan deberá igualmente documentarse el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos. Este plan no requiere ser presentado a la autoridad ambiental, no obstante lo anterior, deberá estar disponible para cuando esta realice actividades propias de control y seguimiento ambiental;
- c) Identificar las características de peligrosidad de cada uno de los residuos o desechos peligrosos que genere, para lo cual podrá tomar como referencia el procedimiento establecido en el artículo 7° del presente decreto, sin perjuicio de lo cual la autoridad ambiental podrá exigir en determinados casos la caracterización físico-química de los residuos o desechos si así lo estima conveniente o necesario;
- d) Garantizar que el envasado o empacado, embalado y etiquetado de sus residuos o desechos peligrosos se realice conforme a la normatividad vigente;
- e) Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 o aquella norma que la modifique o sustituya, cuando remita residuos o desechos peligrosos para ser transportados. Igualmente, suministrar al transportista de los residuos o desechos peligrosos las respectivas Hojas de Seguridad;
- f) Registrarse ante la autoridad ambiental competente por una sola vez y mantener actualizada la información de su registro anualmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del presente decreto;
- g) Capacitar al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos en sus instalaciones, con el fin de divulgar el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, además, brindar el equipo para el manejo de estos y la protección personal necesaria para ello;
- h) Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, Fluviales y Lacustres o aquel que lo modifique o sustituya y para otros tipos de contingencias el plan deberá estar articulado con el plan local de emergencias del municipio;
- i) Conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los respectivos receptores, hasta por un tiempo de cinco (5) años;
- j) Tomar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con sus residuos o desechos peligrosos;
- k) Contratar los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

Book

AUTO No. 00000394 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA ROTARY DRILLING TOOLS COLOMBIA CON NIT. 900.295.171-1"

Que la Resolución N°001362 de 2007, "por medio de la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos" dispone:

Artículo 5°. Actualización de la información diligenciada en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos. Los generadores que se hayan registrado en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos deben actualizar anualmente ante la autoridad ambiental, a más tardar hasta el 31 de marzo de cada año, la información reportada en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos.

En mérito a lo anterior,

DISPONE

PRIMERO: Requerir, a la empresa ROTARY DRILLING TOOLS COLOMBIA, Identificada con Nit N°900.295.171-1 y Representada Legalmente por el señor Luis Gómez Salazar, o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente acto administrativo, para que de forma inmediata a la ejecutoria del presente acto administrativo, de cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- Dar cumplimiento a los requerimientos establecidos mediante Auto N°000975 del 21 de Octubre de 2016 a saber:
 - Garantizar la correcta disposición y almacenamiento temporal de los residuos peligrosos (RESPEL) generados, evitando a toda costa el derrame de sustancias contaminantes como los aceites usados y el ACPM al suelo.
 - Enviar los certificados de disposición final de los residuos sólidos y residuos peligrosos (RESPEL) expedidos por las empresas encargadas de la recolección de los mismos. Dichos certificados deben ser entregados semestralmente a la Corporación.
 - Presentar la licencia o permiso ambiental de la empresa TRANSPORTAMOS S.A.E.S.P., para realizar la recolección, tratamiento y/o disposición final de los residuos o desechos peligrosos.
 - Adecuar la zona de almacenamiento de residuos peligrosos, teniendo en cuenta que este espacio debe estar señalizado, el piso y paredes deben ser de material impermeable y contar con un dique o muro de contención de derrames.
 - Actualizar la información del Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, de conformidad con el Articulo 5 de la Resolución No. 1362 del 2 de Agosto de 2007.
 - Presentar semestralmente los certificados de recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos con el registro de la cantidad generada.
 - Tramitar de forma inmediata el permiso de vertimientos líquidos de acuerdo al Artículo 2.2.3.3.5.1 del Decreto 1076 de 26 de Mayo de 2015.
 - Adecuar la zona de almacenamiento de ACPM teniendo en cuenta que este espacio deber estar señalizado y con dique o muro de contención de derrames.
 - Solicitar la inscripción en el inventario de PCB de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 de la Resolución 222 de 2011.
- Seguir dando estricto cumplimiento a lo establecido en el permiso de concesión de aguas subterránea otorgado por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico -C.R.A., mediante Resolución No. 000972 del 21 de Diciembre de 2012.

SEGUNDO: El Informe Técnico Nº000140 del 17 de febrero de 2017, de la Subdirección de Gestión Ambiental de la C.R.A., hace parte integral del presente proveído.



AUTO No. 10000394 20

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA ROTARY DRILLING TOOLS COLOMBIA CON NIT. 900.295.171-1"

TERCERO: La Corporación Autónoma Regional del Atlántico supervisará y/o verificará en cualquier momento lo dispuesto en el presente Acto Administrativo, cualquier desacato de la misma podrá ser causal para que se apliquen las sanciones conforme a la ley.

CUARTO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo, al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad los artículos 67, 68, 69 de la Ley 1437 del 2011.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Dirección General de la C.R.A., el cual podrá ser presentado personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 del 2011.

Dado en Barranquilla a los

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DIRECCION (C)

Lapali

Exp: 0811-400 Elaborado: M. A. Contratista Revisó: Ing Liliana Zapata Garrido. Subdirectora de Gestión Ambiental